

12 de junio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos**

Nueva York, 16 a 20 de junio de 2014

**Proyecto de documento final**

En el contexto de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, los Estados examinaron la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, acogieron con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de ambos instrumentos, observaron que persistían problemas para su aplicación, incluida la necesidad de una mayor cooperación y asistencia internacionales, y reafirmaron su compromiso con la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización en el período comprendido entre 2012 y 2018, de conformidad con las medidas de ejecución aprobadas en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012 ([A/CONF.192/2012/RC/4](#), anexo II) y que la Asamblea General hizo suyas en su resolución [68/48](#).



## **I. Examen de la ejecución del Programa de Acción en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial, incluida la gestión de existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física para las armas pequeñas y las armas ligeras**

1. Los Estados reiteraron que la debida gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, en particular en entornos de delincuencia endémica y violencia armada y situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, es esencial para prevenir más accidentes y reducir el riesgo de desviación hacia los mercados ilícitos, a grupos armados ilegales y a terroristas, y de proliferación ilícita. Los Estados señalaron también que la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, ocupa un lugar destacado en la primera resolución del Consejo de Seguridad relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras (resolución [2117 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad), y recordaron que los Estados habían reconocido la necesidad urgente de mantener y mejorar los controles nacionales para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en la resolución [68/48](#) de la Asamblea General.

2. [estado de ejecución]

3. En particular, los Estados examinaron los requisitos específicos para la gestión adecuada de las existencias, que abarca entre otras cosas, medidas de seguridad física, en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como la necesidad de asistencia y cooperación internacionales en este sentido. Los Estados también examinaron la integración de la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, en las actividades operacionales de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuando correspondiera y fuese viable, y en plenas consultas con las partes interesadas pertinentes.

4. Los Estados observaron asimismo la importancia, cuando se incluyera en los mandatos y en estrecha consulta con los interesados pertinentes, de integrar las medidas de gestión de las existencias en programas nacionales más amplios de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, especialmente en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Los Estados también destacaron que la gestión adecuada de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, pueden apoyar la aplicación efectiva de los embargos de armas decididos por el Consejo de Seguridad.

5. Los Estados pusieron de relieve que la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, puede beneficiarse de los adelantos tecnológicos. Si bien no son una panacea, esas tecnologías también pueden ser útiles para mejorar la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, especialmente en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Además, las tecnologías avanzadas podrían mejorar aún más la lucha contra la desviación, el rastreo de la desviación o el uso indebido de armas o la prevención del uso de armas desviadas.

6. Los Estados resaltaron la necesidad de facilitar la participación y la representación de la mujer en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras, incluso en los

procesos relacionados con la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, teniendo en cuenta la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y sus resoluciones posteriores, así como la resolución 2117 (2013) del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General sobre las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos (resolución 65/69 de la Asamblea General y resoluciones posteriores).

7. Los Estados señalaron que un enfoque amplio sobre la gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras debería incluir las municiones<sup>1</sup>.

8. Los Estados indicaron que la puesta en marcha de procedimientos adecuados y debidos de gestión de las existencias durante todo su ciclo de vida podría reducir considerablemente los riesgos para la seguridad como la desviación y las explosiones accidentales de los depósitos.

9. Los Estados observaron que su gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, podría beneficiarse de la aplicación de normas, criterios de referencia e indicadores, así como de la cooperación para recopilar las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas relativas a la gestión de las existencias y la seguridad física de las armas pequeñas y las armas ligeras, incluidos, entre otros, locales apropiados para el almacenamiento; medidas de seguridad física; control del acceso a las existencias; gestión de las existencias y control contable; capacitación del personal; seguridad, contabilización y control de las armas pequeñas y armas ligeras en poder de las unidades operacionales o personal autorizado o transportadas por ellos; y procedimientos y sanciones en caso de desviación, robo o pérdida.

10. Los Estados alentaron a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes y los miembros de la sociedad civil con los conocimientos pertinentes a compartir experiencias e investigación en el ámbito de la desviación de las armas pequeñas y armas ligeras hacia el comercio ilícito.

11. Los Estados reconocieron la importancia de la cooperación y asistencia regionales, en particular por conducto de las organizaciones regionales y subregionales y los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, sobre cuestiones como la destrucción u otra forma responsable de eliminación de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras sin marcar o marcadas insuficientemente.

12. A este respecto, los Estados destacaron la necesidad de métodos de eliminación de las armas pequeñas y las armas ligeras eficaces en función del costo y que no sean nocivos para el medio ambiente. Los Estados señalaron también la importancia de la transferencia de la tecnología conexas, previa solicitud, y en la medida de lo posible.

13. Los Estados recordaron además que en el Programa de Acción se estipula que se deberían elaborar programas regionales e internacionales de capacitación de especialistas y conocimientos técnicos en gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física. A este respecto, se alentó a los Estados a compartir información y desarrollar más capacidad en esa esfera, incluida la capacitación pertinente y a facilitar la

---

<sup>1</sup> El Presidente designado celebrará más consultas sobre el párrafo 6.

aportación de esos conocimientos especializados y capacitación, previa solicitud. Se alentó también a los Estados a estudiar la manera de mejorar la base jurídica pertinente, en particular la situación de expertos y sus inmunidades, teniendo presentes los diversos entornos multilaterales en los que se lleva a cabo ese tipo de cooperación y asistencia.

## **El camino a seguir**

14. Los Estados acordaron adoptar las siguientes medidas:

a) Seguir ejecutando efectivamente el Programa de Acción, y en ese contexto, reforzar la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física de las armas pequeñas y las armas ligeras, a fin de prevenir la desviación de armas pequeñas y armas ligeras hacia los mercados ilícitos, a grupos armados ilegales y a terroristas;

b) Alentar la integración de las medidas de gestión de las existencias en programas más amplios de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, especialmente en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos;

c) Aprovechar los adelantos tecnológicos para fortalecer la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, cuando proceda;

d) Promover la participación significativa y la representación de la mujer en los procesos de formulación de políticas, planificación y aplicación relativos a la ejecución del Programa de Acción, incluso en los procesos relacionados con la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física;

e) Garantizar la gestión y la seguridad física de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras de manera segura y efectiva, de conformidad con las normas y procedimientos nacionales apropiados, y adoptar medidas adecuadas para fortalecer los procedimientos de gestión de las existencias durante su ciclo de vida;

f) Informar, durante las reuniones futuras sobre el Programa de Acción, acerca de las buenas prácticas y las experiencias adquiridas sobre normas, criterios de referencia e indicadores para la gestión eficaz de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física;

g) Fortalecer la cooperación y asistencia internacionales y regionales sobre la ejecución del Programa de Acción, incluida la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física, sobre cuestiones como la destrucción u otra forma responsable de eliminación de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras sin marcar o marcadas insuficientemente, incluido el establecimiento de centros regionales de excelencia para fomentar mayores conocimientos especializados a nivel regional;

h) Fomentar la utilización de métodos de eliminación de las armas pequeñas y las armas ligeras eficaces en función del costo y que no sean nocivos para el medio ambiente, teniendo en cuenta la importancia de la transferencia de la tecnología conexas, previa solicitud, y en la medida de lo posible;

i) Alentar a las organizaciones subregionales y regionales, así como a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, a prestar asistencia a los Estados que lo soliciten para desarrollar las capacidades nacionales pertinentes para la ejecución efectiva del Programa de Acción, incluida la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física;

j) Desarrollar más capacidad sobre las prácticas relativas a la gestión de las existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física, a nivel nacional y regional, en particular mediante el desarrollo de capacitación sobre la gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, y las medidas de seguridad física y el suministro de esa capacitación cuando se solicite.

## **II. Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas**

15. [estado de ejecución]

16. Los Estados señalaron la importancia de la recopilación y el intercambio de información, a título voluntario y de conformidad con la legislación nacional o sus procedimientos administrativos, para luchar contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y prevenir su desviación a los mercados ilícitos, a grupos armados ilegales y a terroristas, en particular el intercambio oportuno de los resultados de la localización, así como otra información pertinente, entre las autoridades nacionales competentes, como información sobre actividades ilícitas, incluidas las rutas de tráfico internacional, los intermediarios ilegales, las fuentes ilícitas de suministro, los métodos de ocultación, los puntos comunes de envío o los destinos utilizados por grupos organizados que se dedican al desvío<sup>2</sup>.

17. Los Estados reconocieron los nuevos desafíos para la marcación, el registro y la localización efectivos que plantean los avances recientes en la tecnología de las armas, como la elaboración de sistemas modulares de armas y la utilización cada vez mayor de componentes a base de polímeros.

18. Los Estados reconocieron también las oportunidades para reforzar la marcación, el mantenimiento de registros y la localización de armas pequeñas y armas ligeras que ofrecen los nuevos avances en materia de diseño y fabricación, incluido, potencialmente, el equipamiento de armas con microchips de lectura mecánica capaces de almacenar grandes cantidades de información.

19. Los Estados resaltaron la contribución potencial que la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras podría aportar para prevenir inmediatamente la corriente de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas hacia zonas de conflicto y posteriores a conflictos.

20. Los Estados reafirmaron el importante papel desempeñado por los órganos, organismos y misiones competentes de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales pertinentes, en lo que respecta a la localización de armas

---

<sup>2</sup> El moderador sobre el Instrumento Internacional de Localización celebrará más consultas sobre el párrafo 16.

pequeñas y armas ligeras ilícitas, en particular en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

21. Los Estados recalcaron la importante función que podría desempeñar la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras en zonas de conflicto y posteriores a conflictos para poner de relieve las tendencias del tráfico ilícito de armas, en el contexto de la planificación y ejecución de programas de desarme, desmovilización y reintegración, la reforma del sector de la seguridad y las iniciativas integradas de gestión de las fronteras nacionales.

22. Los Estados destacaron la importancia del intercambio oportuno de información pertinente y capacidades adecuadas para la ejecución plena y eficaz de sus mandatos por los órganos, organismos y misiones competentes de las Naciones Unidas.

23. Los Estados reconocieron la importancia de mantener la información sobre localización en contextos de justicia penal dentro de los canales apropiados encargados de hacer cumplir la ley a fin de proteger la información delicada, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales y las obligaciones internacionales contraídas por los Estados.

24. Los Estados reafirmaron la necesidad de seguir reforzando las medidas nacionales sobre el mercado de armas pequeñas y armas ligeras, entre otras cosas, en la medida de lo posible, el mercado en la importación, de conformidad con el párrafo 10 del Instrumento Internacional de Localización.

25. Los Estados reiteraron su compromiso de designar, en los casos en que aún no lo hubieran hecho, a una o más personas de contacto nacionales sobre el Instrumento Internacional de Localización, en particular para facilitar la cooperación en la localización de conformidad con las disposiciones del Instrumento, y actualizar periódicamente esa información en sus informes nacionales.

26. Los Estados resaltaron la utilidad de las tecnologías en línea para seguir mejorando la eficacia, la eficiencia y la velocidad de localización de las armas pequeñas y las armas ligeras, y acogieron con beneplácito a ese respecto la elaboración del Sistema para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y el instrumento iTrace, que facilitan el intercambio de información y la cooperación en las investigaciones entre organismos encargados de hacer cumplir la ley.

27. Los Estados destacaron también la posible pertinencia y la utilidad del intercambio de información balística para la localización de armas en el contexto de las investigaciones penales<sup>3</sup>.

## **El camino a seguir**

28. Los Estados Miembros acordaron adoptar las siguientes medidas:

a) Mejorar la reunión y el intercambio de información, a título voluntario y de conformidad con la legislación y los procedimientos administrativos nacionales pertinentes, en particular el intercambio oportuno de los resultados de la

---

<sup>3</sup> El moderador sobre el Instrumento Internacional de Localización celebrará más consultas sobre el párrafo 27.

localización e información de otra índole, incluida la información pertinente para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras e impedir su desviación al mercado ilícito, a grupos armados ilegales y a terroristas;

b) Solicitar a la Secretaría que estudie opciones para mejorar el intercambio de información sobre los casos detectados de desvío y tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras entre las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluidos los grupos de expertos, de conformidad con sus respectivos mandatos y responsabilidades;

c) Estudiar la manera de mejorar su capacidad para realizar localizaciones y responder a las solicitudes de localización, de conformidad con los requisitos del Instrumento Internacional de Localización, en particular, cuando proceda, mediante la plena utilización de tecnologías en línea pertinentes tales como el Sistema para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas e iTrace;

d) Examinar con más detenimiento las oportunidades para mejorar la marcación, el registro y la localización como consecuencia de los nuevos avances tecnológicos, incluidos los dispositivos electrónicos cada vez más potentes y robustos;

e) Solicitar al Secretario General que prepare otros informes sobre los avances en la tecnología de diseño de las armas pequeñas y las armas ligeras y sus repercusiones para el Instrumento Internacional de Localización, basándose en el informe más reciente del Secretario General<sup>4</sup>, para su examen en futuras reuniones sobre el Programa de Acción;

f) Considerar la posibilidad de elaborar un documento que complemente el Instrumento Internacional de Localización, teniendo en cuenta los avances recientes en la tecnología de las armas pequeñas y las armas ligeras a fin de garantizar que el Instrumento siga estando actualizado;

g) Considerar medidas para fortalecer el papel y la capacidad de los órganos, organismos y misiones competentes de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales pertinentes, en la localización de armas, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales y las obligaciones internacionales contraídas por los Estados, prestando la debida atención a la necesidad de proteger la información delicada;

h) Alentar a las entidades responsables de instituir el mandato y la puesta en marcha de misiones encomendadas por las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos y competencias pertinentes y en plena consulta con los interesados pertinentes, incluidos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a fin de incluir disposiciones relativas a prestar apoyo, previa solicitud, a los gobiernos de acogida para la localización de armas pequeñas y armas ligeras en las zonas de conflicto, que podría incluir la asignación de personal de dedicación exclusiva o de unidades de supervisión a las misiones pertinentes a fin de vigilar efectivamente los embargos de armas, y alentar a un mayor intercambio de información entre los grupos de expertos y los mecanismos competentes relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras en el seno de las Naciones Unidas<sup>5</sup>;

---

<sup>4</sup> A/CONF.192/BMS/2014/1.

<sup>5</sup> El moderador sobre el Instrumento Internacional de Localización celebrará más consultas sobre el apartado h).

i) Alentar también, cuando proceda, la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras en zonas de conflicto y posteriores a conflictos en apoyo a la planificación y ejecución de programas de desarme, desmovilización y reintegración, la reforma del sector de la seguridad y las iniciativas integradas de gestión de las fronteras nacionales;

j) Designar, en los casos en que aún no lo hayan hecho, a una o más personas de contacto nacionales sobre el Instrumento Internacional de Localización, en particular para facilitar la cooperación en la localización de conformidad con las disposiciones del Instrumento, y actualizar periódicamente esa información en sus informes nacionales;

k) Considerar opciones para elaborar un marco internacional amplio de asistencia para proporcionar recursos, capacitación, creación de capacidad y asistencia técnica a los países en desarrollo, previa solicitud, para apoyar la aplicación efectiva del Instrumento Internacional de Localización;

l) Alentar más, en este sentido, a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales que estén en condiciones de hacerlo, previa solicitud, a que proporcionen asistencia técnica y financiera adecuada, incluido equipo pertinente, como máquinas de marcado y capacitación, a fin de aumentar las capacidades nacionales de marcado, registro y localización necesarias para la aplicación efectiva del Instrumento Internacional de Localización;

m) Alentar a los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales que estén en condiciones de hacerlo, previa solicitud, a que presten asistencia técnica y financiera adecuada para fortalecer la capacidad de recopilar información balística para la localización de armas en el contexto de actividades delictivas<sup>6</sup>.

### **III. Cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidas: a) la creación de capacidad, incluida la formación; y b) la transferencia de tecnología y equipo**

29. [estado de la ejecución]

30. Los Estados convinieron en que la cooperación y asistencia internacionales eran esenciales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. Además, reconocieron que los Estados y las organizaciones internacionales y regionales que estuvieran en condiciones de hacerlo deberían proporcionar asistencia concreta, en particular asistencia técnica y financiera, a los países en desarrollo que la solicitaran. Los Estados también observaron la importancia de seguir aprovechando los conocimientos especializados disponibles en ese ámbito en los países en desarrollo.

31. Los Estados reafirmaron que la asistencia y la cooperación internacionales deberían prestarse a solicitud de los interesados, sin condiciones, teniendo en cuenta

---

<sup>6</sup> El moderador sobre el Instrumento Internacional de Localización celebrará más consultas sobre el apartado m).

las necesidades y prioridades de los Estados receptores, y que deberían garantizarse su idoneidad, eficacia y sostenibilidad<sup>7</sup>.

32. Los Estados resaltaron el importante papel que desempeñaba la mujer, incluidas su participación fructífera y representación en las iniciativas de cooperación y asistencia internacionales emprendidas para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes.

33. Los Estados detectaron la necesidad de un mayor intercambio de conocimientos especializados, técnicas y procedimientos, en particular el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, entre las autoridades de ejecución competentes. Los Estados también resaltaron la importancia de mejorar las sinergias entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, entre otras cosas mediante los centros regionales para la paz y el desarme y la creación de redes regionales de expertos, que podían ayudar a preparar y formular planes de acción nacionales.

34. Los Estados reconocieron la importancia de hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras y su desvío, de conformidad con el Programa de Acción, y la necesidad de promover la cooperación sobre este asunto por los cauces apropiados, respetando plenamente la soberanía de cada Estado y la jurisdicción que ejercía sobre sus propias fronteras.

35. Los Estados reafirmaron la importancia de los controles fronterizos eficaces, en particular las leyes y los reglamentos para luchar eficazmente contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras, así como la designación de coordinadores técnicos que facilitasen la cooperación transfronteriza en los planos nacional y regional.

36. Los Estados reconocieron la utilidad de la plataforma mundial de información sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización establecida por la Secretaría.

37. Los Estados subrayaron la necesidad de que se perfeccionaran los instrumentos y mecanismos para mejorar la asistencia internacional necesaria, incluidas las de carácter técnico y financiero, para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluso mejorando la conciliación entre las necesidades y los recursos disponibles. Los Estados también acogieron con beneplácito a ese respecto las gestiones relativas a la aplicación de medidas concretas de desarme que seguía realizando el Grupo de Estados Interesados.

38. Los Estados alentaron a que se siguieran desarrollando mecanismos para aumentar la eficacia de la cooperación y asistencia internacionales y mejorar su medición.

39. Los Estados subrayaron la importancia de una asistencia fiable y sostenida proporcionada en virtud de acuerdos sobre fondos fiduciarios de las Naciones Unidas y alentaron a los Estados donantes a que aportaran contribuciones financieras.

---

<sup>7</sup> El Presidente designado celebrará nuevas consultas sobre el párrafo 31.

## El camino a seguir

40. Los Estados acordaron adoptar las medidas siguientes:

a) Instar a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales que estén en condiciones de hacerlo a que presten cooperación y asistencia, en particular asistencia técnica y financiera, a los países en desarrollo que lo soliciten, sin condiciones, en los ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

b) Exhortar a todos los Estados y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen a los países en desarrollo que lo soliciten la formación y el fomento de la capacidad que sean necesarios para la ejecución efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

c) Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen a los países en desarrollo que lo soliciten el equipo fundamental que sea indispensable para la ejecución efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

d) Prestar asistencia y cooperación internacionales, previa solicitud de los interesados, sin condiciones y teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los Estados receptores, y asegurar su idoneidad, eficacia y sostenibilidad<sup>8</sup>;

e) Velar por que todas las actividades que se realicen en apoyo de la ejecución del Programa de Acción, incluidas las de investigación y formación, se ajusten estrictamente a los documentos finales convenidos de las conferencias de examen sobre el Programa de Acción y en las reuniones bienales de los Estados, y que las contribuciones voluntarias no alteren la aplicación de esas prioridades convenidas. Además, las actividades que se realicen en la esfera de la cooperación y asistencia internacionales para apoyar la ejecución del Programa de Acción deben respetar las prioridades nacionales de los Estados receptores;

f) Seguir procurando que los informes nacionales se utilicen como instrumento para determinar, priorizar y comunicar las necesidades de asistencia, formular propuestas de proyectos concretos con objetivos cuantificables como parte de los planes de acción nacionales pertinentes y sobre la base de una evaluación objetiva y detallada de las necesidades, y movilizar los recursos necesarios, con la asistencia de organizaciones internacionales, regionales y subregionales;

g) Elaborar propuestas de asistencia en coordinación con las organizaciones regionales y subregionales competentes, con miras a integrar esas propuestas en las iniciativas regionales y subregionales;

h) Alentar a los Estados a que eviten la duplicación de esfuerzos al prestar o solicitar asistencia, examinen toda la gama de fuentes de asistencia internacional disponibles y estudien la posibilidad de establecer asociaciones regionales para sacar partido a los conocimientos especializados y la capacidad técnica de los Estados vecinos y otros Estados;

i) Mejorar el intercambio de conocimientos, expertos y experiencia adquirida en los planos mundial, regional, subregional y nacional, incluso mediante

---

<sup>8</sup> El Presidente designado celebrará nuevas consultas sobre el apartado d).

la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y bilateral y multilateral (incluida la cooperación triangular) y por conducto de organizaciones internacionales y regionales;

j) Apoyar las deliberaciones sobre el mejoramiento del proceso de adhesión y ratificación de los instrumentos jurídicos de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y las medidas para reforzar, cuando proceda, el vínculo con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre las Armas de Fuego);

k) Establecer o reforzar, según proceda, mecanismos regionales o subregionales de cooperación, coordinación e intercambio de información, en particular de cooperación aduanera transfronteriza y redes para intercambiar información entre, según sea pertinente, las autoridades policiales y las autoridades de control fronterizo y aduaneras nacionales a fin de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras;

l) Trabajar junto con las Naciones Unidas para identificar mejor los efectos de los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad sobre los Estados vecinos y colaborar con grupos de expertos, misiones de mantenimiento de la paz (cuando proceda) y entidades de las Naciones Unidas para detectar deficiencias de capacidad y tendencias relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

m) Considerar la posibilidad de proporcionar asistencia financiera y técnica a los Estados en los que estén en vigor exenciones del embargo de armas, previa solicitud y de conformidad con los embargos de armas de las Naciones Unidas, incluso para establecer medidas de gestión de las existencias de armamentos y de seguridad física y la marcación, el mantenimiento de registros y la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras;

n) Alentar a los Estados a que aprovechen plenamente los beneficios de la cooperación con la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de lograr la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

o) Alentar al Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme a que preste la debida atención en su programa a la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, e invitar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que se ofrezcan a acoger nuevos módulos con ese fin<sup>9</sup>;

p) Pedir a las Naciones Unidas que i) lleven a cabo un estudio amplio sobre la idoneidad, eficacia y sostenibilidad de la asistencia financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnología y equipo, que se haya prestado desde 2001, en particular a los países en desarrollo, para la plena ejecución del Programa de Acción, y que presenten ese estudio para su examen en la reunión de expertos gubernamentales en 2015 y en la sexta Reunión Bienal de los Estados; ii) sigan colaborando con las instituciones de investigación y capacitación competentes con respecto a las actividades relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras, incluso,

---

<sup>9</sup> El Presidente designado celebrará nuevas consultas sobre el apartado o).

cuando proceda, en el intercambio de listas de expertos; y iii) sigan ampliando los recursos basados en la web que proporcionan para que la información pertinente a la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización esté disponible en todo el mundo.

## **IV. Seguimiento de la Segunda Conferencia de Examen**

### **Calendario de reuniones para el período comprendido entre 2014 y 2018**

41. Los Estados hicieron referencia a la decisión de la Asamblea General, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2012 y 2018, convenido en la Segunda Conferencia de Examen, de convocar, de conformidad con la disposición pertinente del Programa de Acción, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración, en Nueva York en 2014 y en 2016, y una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de una semana de duración, en 2015, para examinar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y celebrar la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en 2018 durante un período de dos semanas, precedido por una reunión de una semana del comité preparatorio en una fecha anterior de 2018<sup>10</sup>.

42. [Posibles recomendaciones de seguimiento sobre la reunión de expertos gubernamentales de 2015 y la sexta Reunión Bienal de los Estados de 2016 del informe del Secretario General sobre las nuevas tecnologías]

43. Los Estados decidieron que la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de 2015 examinará las actividades de seguimiento del informe del Secretario General en lo que respecta a las últimas novedades en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras<sup>4</sup>, incluida la transferencia de equipo y tecnología relacionados con las armas pequeñas, y el desarrollo de la capacidad y la formación sostenibles, adecuados y eficaces.

44. Los Estados señalaron la importancia crítica de la cooperación y la asistencia internacionales, en particular el desarrollo de la capacidad, para promover la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, y, por lo tanto, que este tema debería seguir siendo un elemento integrante del programa de todas las reuniones que se celebren en relación con el Programa de Acción.

45. Los Estados reafirmaron la importancia de nombrar a la brevedad al Presidente de las futuras reuniones del Programa de Acción y apoyaron la designación del [candidato del Grupo de los Estados de Europa Oriental] como Presidente designado de la segunda reunión de expertos gubernamentales.

---

<sup>10</sup> Resolución 67/58 de la Asamblea General.

## **Reuniones regionales**

46. Los Estados acogieron con satisfacción el importante papel que desempeñan las organizaciones e instrumentos regionales y subregionales en muchas partes del mundo para aumentar la conciencia, desarrollar la capacidad y promover la cooperación y asistencia para apoyar a los Estados que las soliciten, a fin de aplicar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, y alentaron que se adoptaran medidas para seguir aumentando la eficacia de la función que pueden desempeñar las organizaciones regionales y subregionales, según proceda, en apoyo de la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

47. Los Estados reafirmaron el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales y subregionales para apoyar la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

48. Los Estados alentaron a los Estados interesados y a las organizaciones internacionales y regionales que estuvieran en condiciones de hacerlo a celebrar reuniones regionales como parte de los preparativos para las reuniones sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y/o llevar a cabo actividades de seguimiento de esas reuniones.

49. Los Estados consideraron la posibilidad de armonizar, cuando proceda, el calendario de reuniones regionales relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas con el ciclo mundial de reuniones, a fin de garantizar, según corresponda, un máximo de sinergias entre las medidas adoptadas a nivel nacional, regional y mundial.

## **Colaboración de la sociedad civil**

50. Los Estados reconocieron la importante función que desempeñan las organizaciones competentes de la sociedad civil al participar, según proceda, en todos los aspectos de las actividades internacionales, regionales y nacionales encaminadas a aplicar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, entre ellos la sensibilización acerca de los problemas del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

51. Los Estados alentaron a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales con conocimientos especializados y los recursos pertinentes, a que, según proceda, colaboraran en todos los aspectos de las actividades internacionales, regionales, subregionales y nacionales encaminadas a aplicar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, sin perjuicio para la seguridad nacional y de conformidad con las leyes nacionales de los Estados.

52. Los Estados alentaron a que se colaborara con la industria, según proceda, para apoyar la aplicación eficaz del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, y asegurar que el proceso siga contando siempre con información completa acerca de los avances técnicos pertinentes.

### **Presentación de informes nacionales**

53. Los Estados reafirmaron la conveniencia de sincronizar la presentación de los informes nacionales voluntarios en lo que respecta al Programa de Acción con las reuniones bienales de los Estados y las conferencias de examen, como medio de aumentar la tasa de presentación y la utilidad de los informes, así como de contribuir de manera sustantiva a los debates celebrados en las reuniones.

54. Los Estados alentaron a que se analizara el contenido de los informes nacionales a fin de determinar las tendencias y los problemas relacionados con la aplicación y aumentar la utilidad de los informes.

### **Apoyo a la participación en las reuniones**

55. Los Estados alentaron a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que, con objeto de promover una participación mayor y más equitativa de los Estados en las reuniones sobre el Programa de Acción, proporcionaran asistencia financiera a través de un fondo de patrocinio voluntario, cuando proceda, para permitir que los Estados que no pudieran hacerlo de otro modo participaran en las reuniones sobre el Programa de Acción, en particular en las reuniones de expertos gubernamentales y conferencias de examen.

## **V. Otros asuntos**

56. Durante el debate del tema 9 del programa, algunos Estados, sin perjuicio de las opiniones de otros, indicaron que, a su juicio, había algunos asuntos que eran importantes para la aplicación del Programa de Acción. Sobre estas cuestiones, que se enuncian a continuación, otras delegaciones expresaron una opinión diferente:

- a) La intermediación ilícita;
- b) Las sinergias entre los instrumentos pertinentes;
- c) La promoción de una cultura de paz.